

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Informe de Seguimiento  
Municipalidad de  
Quilicura**



**Fecha** : 03 de enero de 2011  
**N° Informe** :



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA AUDITORÍA 1

DMSAI 1.070/10  
PMET 16.082/10

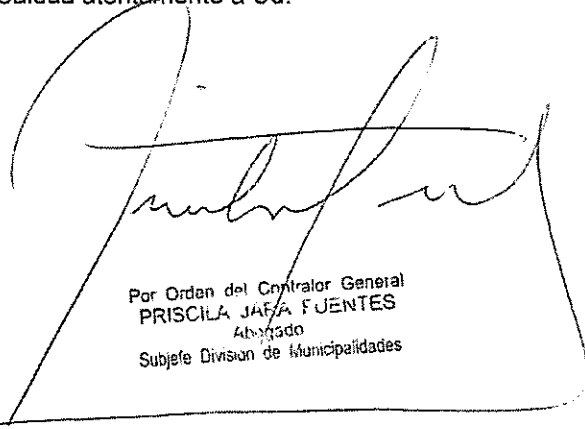
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

---

SANTIAGO, 03.ENE 11\*000008

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de Seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe Final N° 207, de 2009, remitido a ese municipio por oficio N° 46.543 de 2009, debidamente aprobado.

Saluda atentamente a Ud.



Por Orden del Contralor General  
PRISCILA JARA FUENTES  
Abogado  
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA  
PRESENTE



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 1

DMSAI 1.070/10  
PMET 16.082/10

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

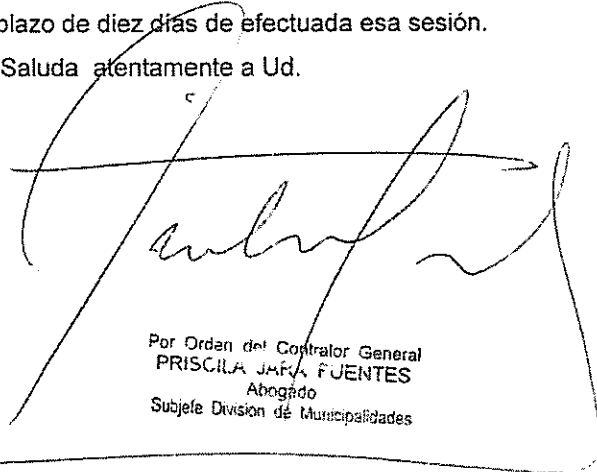
---

SANTIAGO, 03.ENE 11\*000000

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe de Seguimiento a observaciones contenidas en el Informe Final N° 207 de 2009, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.



Por Orden del Contralor General  
PRISCILA JARA FUENTES  
Abogado  
Subjefe Division de Municipalidades

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILICURA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA AUDITORÍA 1

DMSAI 1.070/10  
PMET 16.082/10

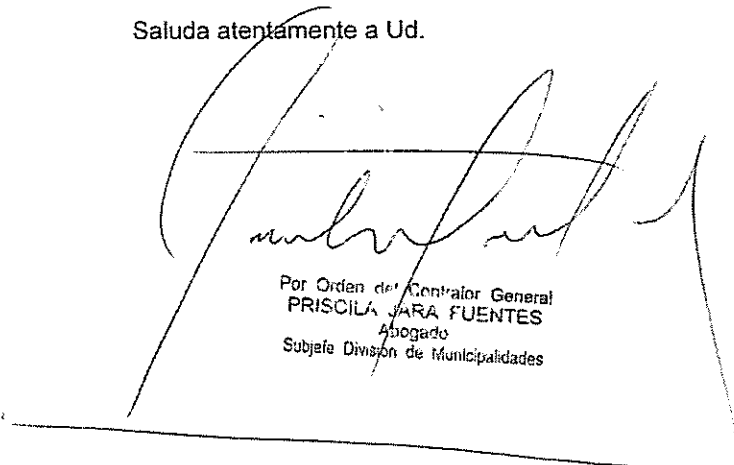
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

---

SANTIAGO, 03.ENE 11\*000010

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de Seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe Final N° 207, de 2009, remitido a ese municipio por oficio N° 46.543 de 2009, debidamente aprobado.

Saluda atentamente a Ud.



Por Orden del Contralor General  
PRISCILA JARA FUENTES  
Abogado  
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA  
PRESENTE /



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA AUDITORÍA 1

PMET N° 16.082/10  
DMSAI N° 1.070/10

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS  
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL  
INFORME FINAL N° 207, DE 2009, SOBRE  
AUDITORÍA AL MACROPROCESO DE  
GENERACIÓN DE RECURSOS EN EL  
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA  
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA.

SANTIAGO, 03 ENE. 2011

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, Orgánica de esta Institución, se efectuó en la Municipalidad de Quilicura, un seguimiento respecto de la efectividad de las medidas adoptadas por esa entidad, en relación con las observaciones formuladas en el informe final de auditoría del epígrafe, el cual fue remitido a ese municipio según oficio N° 46.543, de 26 de agosto de 2009.

Para el desarrollo del trabajo se tuvo presente el señalado informe de fiscalización y los antecedentes proporcionados por la entidad edilicia, respecto de las medidas adoptadas para superar las observaciones determinadas en el precitado informe final.

El análisis de los antecedentes aportados en conjunto con las verificaciones realizadas, permitió establecer lo siguiente:

I.- SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.- En relación a la observación formulada sobre el reglamento interno, el director de control informó en esa oportunidad que se encontraba en preparación el nuevo reglamento, indicando que éste se ajustaría a la realidad actual del municipio.

Sobre el particular, se constató que, pese al tiempo transcurrido, esa entidad municipal aún mantiene vigente el reglamento interno sancionado mediante decreto exento N° 529, de 1988, dado que el nuevo reglamento se encuentra en etapa de revisión por cada uno de los directores, y se esperaba que fuera aprobado durante el mes de diciembre de 2010, situación que fue confirmada por el administrador municipal en certificado S/N°, de fecha 18 de noviembre de 2010.

A LA SEÑORA  
SUBJEFE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
PRESENTE.  
RAP

Contralor General  
de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA AUDITORÍA 1**

- 2 -

Considerando lo anterior, y mientras no se encuentre aprobado el nuevo reglamento interno, corresponde mantener la observación formulada.

2.- Respecto de la inexistencia de un Manual de Procedimientos, que describa las principales rutinas administrativas relativas al departamento de salud, se verificó que la autoridad comunal no ha adoptado medidas que permitan subsanar la observación, por lo que ella debe mantenerse.

3.- En cuanto a lo observado en la dirección de control, respecto de la falta de programas de control deliberado a los sistemas administrativos y contables de los ingresos del departamento de salud de los años 2008 y 2009, este Organismo de Control verificó que, a la fecha del seguimiento, el departamento de control se encuentra realizando un examen a los ingresos de ese departamento, situación que fue confirmada por la directora de control en oficio N° 1.245, de 18 de noviembre de 2010, motivo por el cual se da por superada la observación inicial.

4.- Respecto del atraso en la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 18006540, del Banco BCI, que se encontraba realizada sólo hasta el mes de enero de 2009, este Organismo de Control verificó que las conciliaciones bancarias se encontraban efectuadas y aprobadas hasta el mes de septiembre de 2010, sin embargo, su confección no se condice con lo establecido en la circular N° 522, de 1976, de esta Contraloría General, toda vez que el saldo contable para practicar dicho análisis no se obtiene de la cuenta de Mayor Banco, sino del módulo de tesorería, que presenta saldos diferentes; por lo cual, corresponde mantener lo observado hasta que el municipio regularice la situación.

5.- En el informe final se estableció que los establecimientos de salud no contaban con un sistema computacional que permita el registro de información y comunicación en línea de los procesos que realizan las unidades dependientes del departamento, sobre lo cual en el presente seguimiento se determinó que esa entidad comunal no ha implementado medidas para subsanar la observación, por lo tanto, corresponde mantenerla.

## II.- EXAMEN DE INGRESOS

1.- Ingresos informados por el departamento de administración y finanzas que difieren de los informados por el departamento de salud.

El informe final indicó que los ingresos informados por el departamento de salud durante el período en revisión, esto es, desde el 31 de julio de 2008 al 31 de marzo de 2009, alcanzaban la suma de \$ 4.292.110.398.-, mientras que los ingresos informados por el departamento de administración y finanzas correspondían a un monto total de \$ 4.020.117.565.-, produciéndose una diferencia de \$ 271.992.833.-.

Al respecto, en esta oportunidad se determinó lo siguiente:

a) La diferencia se produjo debido a que dos depósitos de sueldos de funcionarios del área de salud, equivalentes a \$ 1.423.986.-,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA AUDITORÍA 1

- 3 -

fueron rechazados y devueltos por problemas en sus cuentas corrientes bancarias. Tales dineros fueron ingresados a la cuenta de salud en el año 2008, sin ser contabilizados por la dirección de administración y finanzas durante el periodo examinado.

b) Por otra parte, en el mes de marzo de 2009, el departamento de salud percibió ingresos por \$ 270.568.847.-, correspondientes a programas de salud suscritos entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Metropolitano Norte, los que fueron registrados por la unidad de contabilidad municipal el 18 de julio de 2009, motivo por el cual dicha operación no fue reflejada en el listado de ingresos entregados a este Organismo de Control al 31 de marzo de 2009, situación que fue confirmada mediante certificado S/Nº, de 22 de noviembre de 2010.

Por su parte, se verificó que el departamento de salud visitado percibió, en el periodo enero a septiembre de 2010, ingresos equivalentes a \$ 5.469.852.816.-, mientras que el departamento de finanzas, a través del tesorero municipal (s), informó que el total de ingresos del departamento de salud en el mismo periodo, correspondió a un monto total de \$ 5.469.852.816.-, no produciéndose diferencias.

Por consiguiente, corresponde levantar la observación formulada inicialmente.

2.- Recursos del Ministerio de Salud ingresados con desfase a la cuenta corriente del departamento de salud.

Sobre este punto, se observó que algunos recursos enviados por el Servicio de Salud Metropolitano Norte ingresaron a la cuenta corriente del departamento de salud, con más de 40 días de desfase.

Al respecto, el director del departamento de salud envió al Servicio de Salud Metropolitano Norte, el oficio N° 101/2010, de 18 de noviembre de 2010, en el cual solicita transferir los recursos en forma directa a la cuenta corriente bancaria del departamento de salud N° 18006540, del Banco de Crédito e Inversiones, sin enviarlos previamente a la cuenta corriente municipal. Agrega, en certificado S/Nº, de fecha 22 de noviembre de 2010, que el citado trámite administrativo evitará el desfase de tiempo y los errores que puedan producirse en el depósito de estos ingresos.

Considerando lo anterior, cabe hacer presente que la medida correctiva adoptada por ese departamento para solucionar los desfases en las contabilizaciones fue adoptada con ocasión de la nueva visita de esta Contraloría General, pues sólo con fecha 18 de noviembre de 2010 envió el oficio señalado al Servicio de Salud Metropolitano Norte; no obstante, se levanta la observación en atención a tal diligencia.

3.- Transferencias informadas por el Servicio de Salud Metropolitano Norte difieren de lo informado por el departamento de salud.

En relación a la situación observada sobre los desfases en la contabilización de algunas transferencias remitidas por el Servicio de Salud Metropolitano Norte, esa entidad comunal señala la misma situación descrita en el punto 2 del presente informe, donde se menciona que se envió un oficio al Servicio de Salud Metropolitano Norte, solicitando que las remesas correspondientes al



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA AUDITORÍA 1**

- 4 -

departamento de salud, sean transferidas directamente a la cuenta corriente del citado departamento, sin tener que ser enviadas previamente a la cuenta corriente municipal.

Al respecto, procede levantar la observación basados en los mismos argumentos señalados en el punto 2, de este documento.

4.- Cuenta por cobrar no registrada en la contabilidad.

Se determinó que el departamento de salud no registra contablemente el devengamiento del derecho a percibir recursos por la recuperación de subsidios por licencias médicas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenidos en el oficio N° 36.640, de 2007, de esta Contraloría General.

Sobre el particular, se pudo verificar en el seguimiento que ese departamento de salud ha realizado gestiones con el fin de regularizar la situación observada, según consta en memorándum N° 2, de 14 de enero de 2010, sin embargo, se comprobó la regularización respectiva no se ha materializado, debido a que la funcionaria encargada se encontraba con licencia maternal.

De acuerdo a lo anterior, se mantiene la observación, ya que no se ha regularizado el procedimiento de registro del devengamiento de los subsidios por licencias médicas.

5.- Oficio del departamento de salud sin rúbrica

Se observó que el departamento de salud envió al director de administración de finanzas, el oficio N° 100/2008, relacionado con el Programa de Incentivo Voluntario 2008, sin firma. Sobre la materia, esa entidad comunal proporcionó a este Organismo de Control, el oficio debidamente suscrito por el director del departamento, por lo que se levanta la observación.

III.- OTRAS OBSERVACIONES

El informe final aludido dio cuenta de que el decreto de pago N° 2.346, de agosto de 2008, por \$ 42.790.389.- generado por el municipio para traspasar ingresos al departamento de salud, no fue habido en los archivos de la tesorería municipal.

Sobre el particular, se confirmó en esta oportunidad que el decreto de pago citado, fue encontrado y puesto a disposición de este Organismo de Control, por lo tanto, corresponde levantar la observación inicialmente planteada.

CONCLUSIONES:

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que las medidas implementadas por esa entidad comunal han permitido salvar parte de las observaciones contenidas en el informe final N° 207, de 2009, de esta Contraloría General, manteniéndose algunas situaciones sin solucionar, a saber:





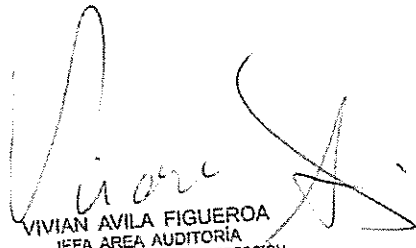
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA AUDITORÍA 1**

- 5 -

En relación con la falta de aprobación del nuevo reglamento interno, la formalización de un manual de procedimientos, la conciliación bancaria efectuada al margen de la circular N° 522, de 1976, de esta Contraloría General; falta de un sistema computacional en línea; y, la falta de registro contable del devengamiento de los subsidios por licencias médicas, de acuerdo a oficio N° 36.640, de 2007, de esta Entidad Fiscalizadora, el municipio deberá implementar las medidas correctivas pertinentes, informando su resultado a este Organismo de Control, dentro del término de 30 días.

Transcribese al Alcalde, a la dirección de control interno y al concejo municipal de la Municipalidad de Quilicura.

Saluda atentamente a Ud.,

  
VIVIAN AVILA FIGUEROA  
JEFA AREA AUDITORIA  
SUBDIVISION AUDITORIA E INSPECCION  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES





[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA AUDITORÍA 1**

PMET N° 16.062/11  
REF N° 165.621/11  
DMSAI N° 470/11

RESPONDE OFICIO N° 154, DE 2011, DE  
LA MUNICIPALIDAD DE QUILICURA,  
SOBRE RESPUESTA A INFORME DE  
SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL  
INFORME FINAL N° 207, DE 2009.

---

SANTIAGO, 19. MAY 11 \*031981

Mediante el oficio de la referencia, se ha dirigido a esta Contraloría General el Alcalde de la Municipalidad de Quilicura acompañando antecedentes sobre las observaciones contenidas en el informe de seguimiento remitido a esa entidad mediante oficio N° 8, de 3 de enero de 2011, de este Organismo de Control, sobre auditoría practicada al macroproceso de generación de recursos en el departamento de salud.

Efectuado el análisis de los antecedentes aportados en esta oportunidad, corresponde señalar lo siguiente:

**I.- SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

1.- Respecto de la observación sobre la falta de aprobación del nuevo reglamento interno, esa autoridad informa que dicho instrumento se encuentra en la etapa de discusión, y una vez finalizada esa instancia, será presentado al consejo municipal para su aprobación.

Atendidos los argumentos de la autoridad comunal, corresponde mantener la observación formulada sobre la materia, por cuanto aún no ha sido aprobado dicho reglamento.

2.- En cuanto a la inexistencia de un manual de procedimientos, el alcalde señala en su respuesta que éste se encuentra en etapa de elaboración, agrega que, dicho documento incluirá las prácticas administrativas del departamento de salud y sus unidades asociadas.

En razón de lo precedentemente expuesto se mantiene la observación, mientras no se encuentre aprobado el correspondiente manual de procedimientos.

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA  
**PRESENTE**  
RAP



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA AUDITORÍA 1**

- 2 -

3.- En relación con la confección de las conciliaciones bancarias, cuyo saldo contable no se obtiene de la cuenta de Mayor Banco, sino del módulo de tesorería, infringiendo lo establecido en la circular N° 522, de 1976, de esta Contraloría General, el edil señaló que las diferencias detectadas por este Organismo de Control, corresponden a saldos de arrastre debido al cambio de sistema computacional, no obstante, informa que se tomarán las medidas para regularizar la situación.

Conforme lo anterior, y mientras no se regularice la situación descrita precedentemente, se mantiene lo observado.

4.- Respecto de la observación referida a que los establecimientos de salud no cuentan con un sistema computacional que permita el registro de información y comunicación en línea de los procesos que realizan las unidades dependientes del departamento de salud, esa autoridad señala que ese departamento mantiene una comunicación vía telefónica y por medio de correos electrónicos, agrega que, evaluará la factibilidad de implementar un sistema en línea que permita la comunicación con las distintas unidades dependientes del departamento de salud.

Sobre la materia, cabe precisar que mientras esa municipalidad no implemente las medidas tendientes a subsanar lo observado, se mantiene la situación planteada.

## II.- EXAMEN DE INGRESOS

En el informe de seguimiento se observó, al igual que en el informe final N° 207, de 2009, de esta Contraloría General, que ese departamento de salud, no registra contablemente el devengamiento del derecho a percibir recursos por la recuperación de subsidios por licencias médicas.


Al respecto, el alcalde informa que el departamento de salud ha regularizado el procedimiento contable, registrando el devengamiento por la recuperación de subsidios por licencias médicas. Para ello, adjunta a su respuesta los comprobantes contables N° 7, de 13 de enero de 2011 y N° 8, de 4 de febrero de 2011.

Conforme lo señalado y considerando los antecedentes aportados, se levanta la observación.

En relación con las observaciones que no han sido subsanadas sobre evaluación de control interno, sobre la falta de reglamento interno, manuales de procedimientos, conciliaciones bancarias efectuadas al margen de la circular N° 522, ya citada, y, la falta de un sistema computacional en línea, corresponde que esa autoridad edilicia disponga las medidas tendientes a regularizarlas definitivamente e informe a este Organismo Contralor, en su oportunidad.

Transcríbese, a la dirección de control y al concejo municipal de la Municipalidad de Quilicura.

Saluda atentamente a Ud.,

  
Por Orden del Contralor General  
**NANCY BARRA GALLARDO**  
Abogado  
Jefe División de Municipalidades  
SUBROGANTE